



MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT  
SUBDIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES

DECRETO EXENTO N° 2980.

Puerto Montt, 25 MARZO 2010.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL N° 1/2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 Julio 2006; lo estipulado en el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y

TENIENDO PRESENTE

1. La citación N° 82607, cursada a INMOBILIARIA E INVERSIONES CENTRAL LTDA. Rut 78.481.500-5 con fecha 29-09-2009, por trabajar sin Patente Municipal en el local ubicado en calle ANTONIO VARAS N° 216 oficina 204, y denunciado ante el Sr. Juez del 1° Juzgado de Policía Local para la audiencia del día 29-10-2009, del mismo Tribunal.
2. La citación N° 84283, cursada a INMOBILIARIA E INVERSIONES CENTRAL LTDA. Rut 78.481.500-5 con fecha 11-02-2010, por trabajar sin Patente Municipal en el local ubicado en calle ANTONIO VARAS N° 216 oficina 204, y denunciado ante el Sr. Juez del 2° Juzgado de Policía Local para la audiencia del día 26-02-2010, del mismo Tribunal.
3. Lo estipulado en los Articulo 23, y 30 del D.L. N° 3.063 de 1979; y en usos de mis atribuciones legales, dicto lo siguiente:

DECRETO:

1. Clausúrese a contar de esta fecha, el negocio o establecimiento, perteneciente a INMOBILIARIA E INVERSIONES CENTRAL LTDA, Rut 78.481.500-5, representado legalmente por don HECTOR MARDONES BUSTAMANTE Rut 7.297.965-6 giro "OFICINA ADMINISTRATIVA ARRIENDO INMUEBLES AMOBLADOS Y SIN AMOBLAR", ubicado en calle ANTONIO VARAS N° 216 oficina 204 Puerto Montt, por el ejercicio de una actividad comercial sin la Patente Municipal que autorice su funcionamiento.
2. El tramite de obtención de la Patente y su respectivo pago, dejara sin efecto el presente Decreto.
3. La violación de la clausura decretada será sancionada con una multa de hasta el equivalente a cinco Unidades Tributarias Mensuales, cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo la actividad.



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL.

ALCALDE.

ORANMEL/REP/101.

